Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 470

Adjudicación

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 87/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS FULVESTRANT 250 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG, PROCEDIMIENTO EFECUADO POR AMPARO JUDICIAL" - ID Nº 384.562.

Asunción, 7 de octubre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 87/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS FULVESTRANT 250 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG, PROCEDIMIENTO EFECUADO POR AMPARO JUDICIAL" - ID Nº 384.562; y

CONSIDERANDO:

Que por Dictamen D.O.C. Nº 797/2020, de fecha 02 de septiembre de 2020, se procedió a determinar la excepcionalidad del llamado.

Que por Dictamen D.O.C. Nº 798/2020 de fecha 02 de septiembre de 2020, se conformó el Comité de Evaluación.

Que la disponibilidad presupuestaria se acreditó mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3891/2020, de fecha 15 de septiembre de 2020, por la suma de Guaraníes un mil novecientos diez y nueve millones setecientos cuarenta mil (G. 1.919.740.000).

Que de acuerdo al Informe de Evaluación con fecha de inicio 22 de septiembre de 2020, y de finalización el 01 de octubre de 2020, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la siguiente manera: "*16. Recomendaciones de la Comisión Evaluadora: Con base en las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda la adjudicación del ítem Nº 1 a la firma QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L y de los ítems Nºs. 2 y 3 a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. El método de evaluación utilizado es conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Decreto Nº 2992/19 "que reglamenta a ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas, la recomendación de la adjudicación queda de la siguiente manera:*

- Empresa: QUIMICA INTERNACIONAL FARMACEUTICA S.R.L

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACIÓN/ FORMA FARMACÉUTICA	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	FULVESTRANT	250 MG - INYECTABLE	OLVESTRAN 250	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA X 2 VIALES	12	G. 5.000.000	G. 60.000.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANÍES SESENTA MILLONES.									

- Empresa: EXXEL TECHNOLOGIES S.A

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CONCENTRACIÓN/ FORMA FARMACÉUTICA	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	TRASTUZUMAB EMTANSINA	100 MG - INYECTABLE	KADCYLA 100 MG	SUIZA/EEUU/ URUGUAY	UNIDAD	AMPOLLA	18	G. 16.120.000	G. 290.160.000
3	OCRELIZUMAB	300 MG - INYECTABLE	OCREVUS	ALEMANIA/ URUGUAY	UNIDAD	VIAL/AMPOLLA	28	G. 54.985.000	G. 1.539.580.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANÍES UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL. (G. 1.829.740.000)									

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 87/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS FULVESTRANT 250 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG, PROCEDIMIENTO EFECUADO POR AMPARO JUDICIAL" - ID Nº 384.562.

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE Nº 87/2020: GUARANÍES UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (G. 1.889.740.000).

Que el Art. 19, del Decreto Nº 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que por Dictamen D.O.C. Nº 927/2020, de fecha 05 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1444, de fecha 06 de octubre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. **Acreditar el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 87/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS FULVESTRANT 250 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG, PROCEDIMIENTO EFECUADO POR AMPARO JUDICIAL" - ID Nº 384.562**, de conformidad con el exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen D.O.C. Nº 797/2020, de fecha 02 de septiembre de 2020.

Artículo 2º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 87/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS FULVESTRANT 250 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG, PROCEDIMIENTO EFECUADO POR AMPARO JUDICIAL" - ID N.º 384.562, de conformidad con el siguiente detalle:

OFERENTE	ÍTEM	Precio total (IVA incluido)
QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.	01.-	G. 60.000.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	02 y 03.-	G. 1.829.740.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):		G. 1.889.740.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE Nº 87/2020: **GUARANÍES UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (G. 1.889.740.000).**

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 87/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS FULVESTRANT 250 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y OCRELIZUMAB 300 MG, PROCEDIMIENTO EFECUADO POR AMPARO JUDICIAL" - ID Nº 384.562.

7 de octubre de 2020

Artículo 3°. Disponer que el Hospital Nacional de Itauguá y el Instituto Nacional del Cáncer, respectivamente, sean los encargados de administrar el Contrato suscrito con las firmas adjudicadas; asimismo, deberán velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 4º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplía y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por el Titular del Hospital Nacional de Itauguá y del Instituto Nacional del Cáncer.

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Artículo 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/mmf/lbm

115.780
07-10-2020